

(P1181)

**PINTURAS EXTERIORES EN EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE RIVADAVIA,
AV LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN 5867 OESTE, DEPARTAMENTO
RIVADAVIA, SAN JUAN.**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (Revisión 00)

ARTICULO N° 1: OBJETO

El objeto de la presente contratación es la ejecución de Pinturas Exteriores en el Juzgado de Paz Letrado de Rivadavia, ubicado en Av. Libertador General San Martín 5867 oeste, Departamento Rivadavia, San Juan.

PLIEGOS

Los siguientes pliegos determinan las condiciones básicas particulares a las que se ajustará el llamado:

- Este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- Pliegos de Especificaciones Técnicas Particulares.
- Planilla de Cómputo y Presupuesto Oficial.
- Plano N° 1.

ARTICULO N° 2: PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos dos millones cuatrocientos cincuenta y dos mil cuatrocientos noventa y ocho (\$2.452.498,00) final.

PLAZO

El plazo para la entrega de las provisiones y/o la finalización de los servicios contratados será de veintiún (21) días corridos y se computará desde la firma del Acta de Iniciación de los Trabajos, la que deberá celebrarse dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del contrato.

ARTICULO N° 3: REQUISITOS DE LAS OFERTAS

Adicionalmente a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales en la relación a la presentación de las ofertas, los oferentes deberán presentar la siguiente documentación:

Sobre N° 2

- Oferta económica de acuerdo a la planilla de Cómputo y Presupuesto adjunta.
- Análisis de precios de los ítems detallados en la planilla de Cómputo y Presupuesto.
- Informe detallando sus antecedentes en trabajos similares ejecutados dentro de los últimos cinco años.
- Constancia de visita de obra (obligatoria).

ARTICULO N° 4: ARTICULOS SIN EFECTO

Queda sin efecto el Artículo 23° del Pliego de Bases y Condiciones Generales en lo que respecta a la obligación de presentar muestras.

Queda sin efecto el Artículo 33° del Pliego de Bases y Condiciones Generales relacionados al lugar de entrega de mercadería.

ARTICULO N° 5: SEGUROS

Las pólizas exigidas en este pliego deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

- Deberán ser emitidos por Compañías Aseguradoras autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, a entera satisfacción del Poder Judicial y deberán constituir domicilio en el Gran San Juan para todas las obligaciones y derechos derivados de dicho seguro y contendrá el sometimiento a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Juan, renunciando a cualquier jurisdicción que pudiere corresponderle.
- Instituirán al Poder Judicial como Beneficiario.
- Deberán ser presentadas con una antelación no menor de tres (3) días hábiles antes de la firma del Acta de Iniciación de los trabajos.
- En el texto deberá indicarse el concepto cubierto por el seguro que se contrata.
- Mantener su vigencia mientras no se extingan las obligaciones cuyo cumplimiento se cubre.

Detalle de Seguros exigidos:

- Seguro por daños a personas y propiedades: El Contratista deberá presentar una póliza de Seguros de Responsabilidad Civil, por los daños y/o lesiones que pudieran ser ocasionados a terceras personas y/o propiedades de terceros con motivo de la ejecución de los trabajos, por un monto de pesos tres millones (\$3.000.000) por persona y/o unidad afectada.

ARTICULO N° 6: MULTAS

Por incumplimiento del plazo contractual

La demora en el completamiento de los trabajos dentro de plazo contractual, siempre que el Contratista no probase que se debe a causa justificada y que éstas sean aceptadas por el Comitente, dará lugar a una multa diaria proporcional y acumulativa que se calculará de la siguiente forma:

$$M = 0,30 \times C/P$$

donde;

M = Monto de la multa a aplicar por día.

C = Monto original del Contrato, actualizado o disminuido por el importe que representen las eventuales modificaciones contractuales, actualizadas si correspondiese.

P = Plazo contractual en días. Si se hubieren acordado modificaciones del mismo, el valor "P" será aumentado o disminuido según lo convenido.

El total acumulado de las multas que se apliquen por este concepto será como máximo del 20% del monto contractual.

Alcanzado este límite, el Comitente decidirá si es conveniente que los trabajos contratados prosigan o se imponga la rescisión del Contrato por causa del Contratista.